## REF.: COMPLEMENTA OFICIO CIRCULAR Nº 161

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos y administradoras generales de fondos

Esta Superintendencia ha recibido el Oficio N° 132 de 23 de abril de 2003, emitido por el 2° Juzgado del Crimen de Santiago, mediante el cual comunica que ha dejado sin efecto la medida de incautación, abstención de pago y transacción decretada respecto al instrumento financiero (depósito a plazo fijo) correspondiente a CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS o CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS.

Para una mejor comprensión se adjunta Oficio N° 132 del Segundo Juzgado del Crimen de Santiago.

SUPERINTENDENTE.

## SEGUNDO JUZGADO DEL CRIMEN SANTIAGO

OFICIO nº

Santiago, 23 de abril del

132

año 2.003.

En causa rol 176.739-MV, acumulada rol 176.742-8 por malversación de caudales públicos en contra de Javier Moya Cucurella y otros seguida por éste Ministro en Visita se ha decretado oficiar a Ud. a fin de comunicar que con esta fecha se deja sin efecto la medida de incautación, abstención de pago y transacción decretada en autos el 8 de marzo pasado respecto al instrumento financiero (depósito a plazo fijo) correspondiente a CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS 6 Celfin Capital S.A. Administradora de Fondos Mutuos, documentos que oportunamente deberán ser remitidos al Tribunal por las instituciones encargadas de su pago.

Saluda atte. a Ud.

PATRICIO VILLARROEL VALDIVIA MINISTRO EN VISITA

LISANDRO LOPEZ SOLE SECRETARIO SUBGTE.

A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS PRESENTE.-